

Borrador del acta de la sesión celebrada por la Comisión Informativa de Hacienda, Personal y Especial de Cuentas de este Ayuntamiento el día veintiséis de septiembre de dos mil diecisiete.

ASISTEN:

Presidente: D. Francisco Asón Pérez

Concejales: D. Luis Cagigal Campo, D. Jenaro Gutiérrez Teja, Dña. Pilar Quintanal Ruiz, D. Javier Puente Redondo y Dña. Beatriz Gómez Gutiérrez.

Secretario: D. José Manuel Gómez Oviedo.

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Ribamontán al Mar, siendo las nueve horas, del día veintiséis de septiembre de dos mil diecisiete, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, asistido por mí, el Secretario, se reúnen en primera convocatoria los señores Concejales arriba citados, al objeto de celebrar sesión para la que previamente han sido citados en legal forma, no asistiendo, justificando su ausencia Dña. Araceli Colina Cobo.

APROBACION DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Presidente y encontrando conforme el borrador del acta de la sesión anterior, es aprobada por unanimidad, pasándose seguidamente a conocer el orden del día.

DICTAMEN RENUNCIA D. JAVIER PUENTE REDONDO.

Considerando que tuvo entrada en este Ayuntamiento, con fecha seis de septiembre de 2.017 el escrito de D. Javier Puente Redondo, Concejel del Partido Popular, comunicando la renuncia voluntaria al cargo que ocupa en este Ayuntamiento desde que tomó posesión el día 13 de junio de 2.015, tras las elecciones locales.

Considerando los artículos 9.4 del R.D. 2568/86 de 26 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico

de las Entidades Locales y 182 de la Ley Orgánica 7/85, de 19 de junio del Régimen Electoral General, realizada la tramitación reglamentariamente establecida y visto el informe de Secretaría, la Comisión Informativa propone al Pleno de la Corporación, la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Tomar conocimiento de la renuncia al cargo de Concejal del Ayuntamiento, que realiza D. Javier Puente Redondo.

2º.- Comunicar este acuerdo a la Junta Electoral Central para que remita la credencial de D. Francisco Javier Lavin Lierno, siguiente en la lista de los que concurren a las últimas elecciones municipales, para que pueda tomar posesión de su cargo.

DICTAMEN FIESTAS LOCALES CALENDARIO LABORAL 2.018.

Publicado en el B.O.C. número 153 de fecha 9 de agosto de 2.017, el calendario de fiestas laborales para el año 2.018 en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria y dado que al citado calendario de fiestas hay que añadir dos días festivos de carácter local a propuesta del Pleno Municipal, la Comisión Informativa acuerda proponer al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Incluir en el calendario laboral para el año 2.018, las dos fiestas locales siguientes:

- Martes día 15 de mayo, festividad de San Isidro Labrador.
- Jueves día 16 de agosto, festividad de San Roque.

DICTAMEN SUBVENCIONES 2.018.

Efectuada la convocatoria de otorgamiento de subvenciones para la desparasitación de ganado vacuno, mediante la publicación de bandos en los lugares de costumbre y vista la propuesta del reparto de las mismas, conforme a los certificados veterinarios del número de reses desparasitadas, la Comisión Informativa, propone a la Junta de Gobierno la concesión de las siguientes subvenciones:

- ADSG Ribamontán: 10.914 euros.
- Granja Mojante S.L.: 1.324 euros.
- La Paraya S.C.: 484 euros.

- Luis M. Muñoz Solana: 319 euros.
- S.A.T. Arronte, número 8434: 1.490 euros.
- S.A.T. Perez Oti: 468 euros.

Igualmente, se publicó la convocatoria de subvenciones para finalidades culturales, deportivas, turísticas y sociales para el año 2.017, mediante anuncio en el B.O.C. número 108 de fecha 6 de junio de 2.017, habiéndose presentado en plazo cinco peticiones y fuera del mismo dos.

Después de un largo debate sobre la conveniencia de continuar o no con la convocatoria de estas subvenciones para años sucesivos, dado la amplitud de la convocatoria y que las ayudas solicitadas pueden atenderse, bien directamente con cargo a las partidas de los Servicios Sociales o a la de actividades culturales y deportivas, la Comisión Informativa propone a la Junta de Gobierno la concesión de las siguientes subvenciones:

- Amica, 700 euros.
- C.D.E. Pin Project: 1.000 euros.

Igualmente, acuerda denegar las peticiones:

- Solicitud efectuada por la AMPA del Colegio Nuestra Sra. de Latas, dado que los gastos previstos en el proyecto presentado para la realización de ludoteca, en el mes de noviembre, puede ser atendido por el personal contratado por el Ayuntamiento.

- Solicitud efectuada por C.D.E: Krav Maga Cantabria, al considerar que la compra de material solicitada en el proyecto no tiene un interés general ni queda en propiedad municipal, considerando que ya se colabora suficientemente con la Asociación, con la cesión, de forma gratuita del aula de Somo.

- Solicitud efectuada por la Asociación Kala, al no considerar de interés los proyectos presentados y superar la previsión presupuestaria.

Por último, acuerda denegar las peticiones efectuadas por el Banco de Alimentos y el Club Deportivo Elemental Galitius, por haber sido presentadas fuera de plazo.

DICTAMEN DERECHO DE SUPERFICIE GERIATRICO DE SOMO.

Se informa a los miembros de la Comisión sobre la concesión del derecho de

superficie otorgado en escritura pública el día 28 de diciembre de 2.011, en favor de la Compañía Mercantil Emilio Bolado S.L., para la construcción y explotación de una residencia geriátrica en el pueblo de Somo, en el terreno colindante a la Guardería Municipal.

La construcción del geriátrico estaba conectada directamente con la firma por parte del Gobierno de Cantabria con la empresa concesionaria de un convenio que garantizara al menos un 50 % de las plazas concertadas, convenio que no se firmó con el Gobierno de Cantabria, haciendo inviable el proyecto, agravado posteriormente por la entrada en concurso de acreedores de la empresa Emilio Bolado S.L.

La semana pasada se ha dirigido a este Ayuntamiento una empresa interesada en la construcción del geriátrico, a la cual se ha explicado la situación jurídica del mismo y la necesidad de petición del traspaso por parte de los administradores concursales, necesitando el acuerdo plenario municipal, siempre y cuando se deposite una nueva fianza, por importe de 20.000 euros, se abonen los cánones anuales impagados por Emilio Bolado, que ascienden a la cantidad de 44.431,05 euros y se cumplan los requisitos de solvencia técnica y económica por parte de la nueva empresa.

Igualmente, se informa sobre la segunda posibilidad de actuación por parte del Ayuntamiento, consiste en la rescisión del contrato, convocando una nueva licitación a fin de efectuar una nueva adjudicación.

El Sr. Alcalde, informa sobre el déficit de plazas geriátrica en el Arco Sur de la Bahía y la disposición favorable del Gobierno de Cantabria para concertar las plazas en el geriátrico a realizar, estando interesados dos Ayuntamientos colindantes para la ejecución del proyecto, por lo que será necesario obrar con la mayor diligencia posible; en este sentido ha solicitado una reunión urgente con la Vicepresidenta del Gobierno.

El motivo de la inclusión de este punto en el orden del día es el de dar información a todos los Grupos Políticos, desconociendo a fecha de hoy si se incluirá este asunto en el orden del día del próximo Pleno, dado que no hay todavía ninguna solicitud formal por parte del Administrador Concursal sobre el traspaso del derecho de superficie.

DICTAMEN MODIFICACION ORDENANZAS FISCALES.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 15 y siguientes de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y vistos los informes de Secretaría e Intervención, reflejando los estudios económico-financieros, la Comisión Informativa de Hacienda propone al Pleno la modificación de las Ordenanzas Fiscales, conforme a la siguiente nueva redacción:

Ordenanza número 3.

Tasa por recogida de basura.

Se propone la modificación del artículo 6º. Cuota Tributaria, que queda redactado del siguiente modo:

La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija, por unidad de local, que se determinará en función de la cantidad de basura recogida, superficie de viviendas y locales y emplazamientos de los usuarios.

Epígrafe 2º. Locales comerciales:

h) Octava categoría: Bar-restaurante en playa del Puntal, 2.500 euros temporada verano.

Ordenanza número 4.

Tasa por alcantarillado.

Se propone modificar el artículo 5º, párrafo 2, que queda del siguiente modo:

2. La cuota tributaria a exigir por los servicios de alcantarillado y depuración se determinará en función de la cantidad de agua, medida en metros cúbicos, utilizada en la finca y a tal efecto, se aplicará como tipo general el 26% de la tarifa que se liquide por consumo de agua potable, con un mínimo trimestral de 4,65 euros y anual de 18,60 euros.

Ordenanza número 16.

Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica.

Se propone modificar el artículo 5º, que queda redactado del siguiente modo:

ARTICULO 5º.

De conformidad con lo previsto en el artículo 96.6 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se establece una bonificación del 100% de la cuota del impuesto, para los vehículos históricos, o aquellos que tengan una antigüedad mínima de 25 años a partir de la fecha de su fabricación.

Igualmente, se establece una bonificación del 50% de la cuota del impuesto para los vehículos con motor 100% eléctricos.

Para poder aplicar dicha bonificación, así como las exenciones a que se refieren los párrafos e) y g) del apartado 1 del artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los interesados deberán instar su concesión, indicando las características del vehículo, su matriculación y la causa del beneficio. Dichas bonificaciones y exenciones serán de aplicación en el propio ejercicio que se soliciten si no ha transcurrido el plazo de exposición pública del padrón, en caso contrario serán de aplicación a partir del ejercicio económico siguiente a aquel en que se solicite, salvo que se trate de altas de vehículos que se producirán simultáneamente.

Anexo de Tarifas.

Potencia y clase de vehículos

A) Turismos:

- | | |
|--|-----------|
| <input type="checkbox"/> De menos de 8 caballos fiscales | 15,00 €. |
| <input type="checkbox"/> De 8 hasta 11,99 caballos fiscales | 41,00 €. |
| <input type="checkbox"/> De 12 hasta 15,99 caballos fiscales | 87,00 €. |
| <input type="checkbox"/> De 16 hasta 19,99 caballos fiscales | 108,00 €. |
| <input type="checkbox"/> De 20 caballos fiscales en adelante | 135,00 €. |

B) Autobuses

- | | |
|--|-----------|
| <input type="checkbox"/> De menos de 21 plazas | 100,00 €. |
| <input type="checkbox"/> De 21 a 50 plazas | 144,00 €. |

<input type="checkbox"/> De más de 50 plazas	179,00 €.
C) Camiones	
<input type="checkbox"/> De menos de 1.000 Kilogramos de carga útil.	51,00 €.
<input type="checkbox"/> De 1.000 a 2.999 Kilogramos de carga útil.	100,00 €.
<input type="checkbox"/> De más de 2.999 a 9.999 Kilogramos de carga útil.	143,00 €.
<input type="checkbox"/> De más de 9.999 Kilogramos de carga útil.	179,00 €.
D) Tractores	
<input type="checkbox"/> De menos de 16 caballos fiscales	22,00 €.
<input type="checkbox"/> De 16 a 25 caballos fiscales	34,00 €.
<input type="checkbox"/> De más de 25 caballos fiscales	100,00 €.
E) Remolques y semirremolques arrastrados por vehículos de tracción mecánica.	
<input type="checkbox"/> De menos de 1.000 y más de 750 Kg. de carga útil.	22,00 €.
<input type="checkbox"/> De 1.000 a 2.999 Kilogramos de carga útil.	34,00 €.
<input type="checkbox"/> De más de 2.999 Kilogramos de carga útil.	100,00 €.
F) Otros vehículos:	
<input type="checkbox"/> Ciclomotores	6,00 €.
<input type="checkbox"/> Motocicletas de hasta 125 centímetros cúbicos	6,00 €.
<input type="checkbox"/> Motocicletas de más de 125 hasta 250 cm ³	9,00 €.
<input type="checkbox"/> Motocicletas de más de 250 hasta 500 cm ³	19,00 €.
<input type="checkbox"/> Motocicletas de más de 500 hasta 1.000 cm ³	37,00 €.
<input type="checkbox"/> Motocicletas de más de 1.000 cm ³	73,00 €.

Las modificaciones aprobadas, deberán exponerse al público en el Tablón de Anuncios y en el Boletín Oficial de Cantabria, durante el plazo de treinta días hábiles, para que los afectados puedan presentar reclamaciones y en el caso de que no se presenten, el acuerdo provisional se elevará a definitivo, debiendo publicarse las modificaciones aprobadas en el Boletín Oficial de Cantabria.

DICTAMEN MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NÚMERO 2/2017.

Publicado en el B.O.C. número 145 de fecha 27 de julio de 2.017 el Decreto 50 de 2.017 de 20 de julio, por el que se conceden subvenciones a los Ayuntamiento de Cantabria para la ejecución de proyectos de obra pública, finalizando el plazo de presentación de solicitudes el 29 de diciembre de 2.017 y figurando un importe máximo de subvención a favor del Ayuntamiento de 300.000 euros.

Considerando que la partida presupuestaria prevista para la ejecución del proyecto de renovación del alumbrado público es insuficiente, por lo que se hace preciso suplementar la partida presupuestaria.

Considerando que se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Considerando que se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Considerando que se emitió Informe de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y por Intervención se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía.

Realizada la tramitación legalmente establecida y visto el Informe de Secretaría, la Comisión Informativa, propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 2/2017 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito, de acuerdo con el siguiente resumen:

Altas o Modificaciones en Aplicaciones de Gastos

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Euros
Progr. Económica		
165 639	Renovación alumbrado público	350.000
	TOTAL GASTOS	350.000

FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de tesorería en la cantidad de 350.000 euros.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de Cantabria, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Y no habiendo más asuntos que tratar y siendo las once horas, treinta minutos, el Sr. Presidente da por finalizada la sesión, firmando todos los asistentes a la misma, en prueba de conformidad, de lo que yo, el Secretario, doy fe.